



En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7 de la “NORMA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, publicamos el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN  
“USA TU TARJETA DE DÉBITO MASTERCARD BAC Y GANA UNO DE NUESTROS  
30 PREMIOS”**

El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**USA TU TARJETA DE DÉBITO MASTERCARD BAC Y GANA UNO DE NUESTROS 30 PREMIOS**”, en adelante “**LA PROMOCIÓN**”.

**SEGUNDO: DEFINICIONES.**

Para los efectos de EL REGLAMENTO se entenderá por:

1. **ORGANIZADOR:** Es el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC).
2. **PARTICIPANTES Y/O TARJETAHABIENTES:** Participan en LA PROMOCIÓN las persona naturales, mayores de edad, titulares de cédula de identidad nicaragüense vigente que son poseedoras de tarjetas de débito de la marca MASTERCARD emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua, que reciban de BAC una propuesta y/u oferta y/o invitación personalizada vía la cuenta de correo electrónico que consta en el sistema de BAC y/o SMS al número de teléfono celular que consta en el sistema de BAC y/o a través los ATM’S BAC, en la que se les propone y/u ofrece y/o invita a realizar transacciones de compras en cualquier establecimiento comercial que tenga un POS (Punto de venta) BAC y que durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN realiza transacciones de compras en cualquier establecimiento comercial que tenga un POS (Punto de venta) BAC.
3. **PATROCINADOR:** MASTERCARD
4. **PROMOCIÓN:** La promoción denominada “**USA TU TARJETA DE DÉBITO MASTERCARD BAC Y GANA UNO DE NUESTROS 30 PREMIOS**”.
5. **REGLAMENTO:** El presente documento.
6. **TARJETA:** Es la tarjeta de débito de la marca MASTERCARD emitida por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua.

**TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Por el hecho de participar en LA PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES aceptan EL REGLAMENTO, sujetándose a las decisiones de BAC y/o MASTERCARD en cualquier asunto relacionado con LA PROMOCIÓN.



#### **CUARTO: PERÍODO DE VIGENCIA.**

LA PROMOCIÓN es por tiempo limitado y estará vigente en el periodo comprendido entre el día uno (01) de abril del año dos mil veinticuatro y el día treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro.

#### **QUINTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

Durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN, todas las persona naturales, mayores de edad, titulares de cédula de identidad nicaragüense vigente que son poseedoras de tarjetas de débito de la marca MASTERCARD emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua, que reciban de BAC una propuesta y/u oferta y/o invitación personalizada vía la cuenta de correo electrónico que consta en el sistema de BAC y/o SMS al número de teléfono celular que consta en el sistema de BAC y/o a través los ATM'S BAC, en la que se les propone y/u ofrece y/o invita a realizar transacciones de compras en cualquier establecimiento comercial que tenga un POS (Punto de venta) BAC y que durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN realizan transacciones de compras en cualquier establecimiento comercial que tenga un POS (Punto de venta) BAC, estará participando en el sorteo de treinta (30) premios, consistentes en quince (15) televisores LG Smart TV UHD 4K 50P y quince (15) teléfonos celulares Samsung A54.

Durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN el tarjetahabiente obtendrá automáticamente una (1) acción por cada compra que realice en cualquier establecimiento comercial que tenga un POS (Punto de venta) BAC en la República de Nicaragua realizadas con LA TARJETA y que estén visibles en su estado de cuenta. La cantidad de acciones que acumule cada participante para los sorteos de LA PROMOCIÓN dependerá únicamente de la cantidad de compras a través de POS BAC que realice el participante con LA TARJETA sin importar el monto de la compra.

#### **SEXTO: PERÍODO DE ACUMULACIÓN DE ACCIONES Y FECHA DE REALIZACION DE LOS SORTEOS.**

El periodo de acumulación de acciones por compras con las TARJETAS inicia el día uno (01) de Abril del año dos mil veinticuatro y termina el día treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro. Los sorteos serán tres (3) y serán realizados mensualmente, los días cinco (5) del mes de Mayo, Junio y Julio del año dos mil veinticuatro respectivamente en presencia de Notario Público. En cada sorteo se seleccionarán aleatoriamente a través de una tómbola electrónica diez (10) ganadores, a razón de cinco (5) televisores y cinco (5) teléfonos celulares por cada sorteo.

#### **SÉPTIMA: PREMIOS.**

Entre todos LOS PARTICIPANTES que cumplan con EL REGLAMENTO durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN, se sortearán treinta (30) premios, consistentes en quince (15) televisores LG Smart TV UHD 4K 50P y quince (15) teléfonos celulares Samsung A54.

### **OCTAVO: ENTREGA DE PREMIOS.**

- 1) Una vez seleccionados los diez (10) ganadores del respectivo sorteo, BAC durante los tres (3) días siguientes intentará comunicarse con el/los ganadores/as para coordinar el día, lugar, fecha y hora de la entrega de los premios. La fecha y lugar de entrega de cada premio será establecido por BAC al momento de la notificación a cada ganador.
- 2) Si el ganador es localizado por BAC se le indicará hasta cuándo y dónde retirar su premio.
- 3) El ganador deberá de presentarse en el lugar y periodo de tiempo indicado con cédula de identidad ciudadana vigente a retirar su premio.
- 4) Si uno o más de los ganadores no pudiera ser contactado por BAC por ninguno de los medios que tenga a disposición para tal efecto, el premio se acumulará al sorteo del siguiente mes.
- 5) Los premios deberán ser reclamados a más tardar un (1) día antes del siguiente sorteo.
- 6) Los premios no reclamados en el tiempo indicado se acumularán al sorteo del siguiente mes.
- 7) En el último sorteo se realizará la selección aleatoria de ganadores suplentes para los premios correspondientes al sorteo del mes y para los premios no retirados por los ganadores de los sorteos anteriores, de modo que, si no se llegase a contactar a algún ganador dentro del periodo estipulado se intentará comunicar con ganadores suplentes en el orden en que fueron seleccionados.

### **NOVENO: CONDICIONES Y RESTRICCIONES.**

1. Esta promoción no aplica en conjunto con otras promociones que realice BAC.
2. Los premios no son acumulables. Un participante solamente podrá ganar un premio.
3. En el caso que un tarjetahabiente participe en LA PROMOCIÓN y cancele LA TARJETA antes de la fecha del sorteo y/o de la fecha de entrega del premio correspondiente perderá sus acciones y no participará en el sorteo.
4. No se acumularán acciones por compras realizadas antes ni después del período de vigencia de LA PROMOCIÓN.
5. Las acciones no son transferibles, ni negociables, ni enajenables.
6. LOS TARJETAHABIENTES podrán conocer la cantidad y números de acciones obtenidas a través de notificación previa a cada sorteo que BAC enviará a la cuenta de correo electrónico que consta en el sistema de BAC y/o SMS al número de teléfono celular que consta en el sistema de BAC.
7. En el caso de tarjetahabientes que según EL REGLAMENTO no puedan participar ni ser ganadores de LA PROMOCIÓN, el hecho de que realicen compras con LA TARJETA durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN no podrá ser

considerados de modo alguno como representativo de una concesión de derechos de participación en LA PROMOCIÓN y, en consecuencia, dichos tarjetahabientes no podrán exigir participación en LA PROMOCIÓN ni el otorgamiento de premios.

8. El tarjetahabiente perderá las acciones acumuladas si por cualquier motivo su cuenta es cancelada. Dichas acciones no serán transferibles a ninguna otra cuenta del mismo tarjetahabiente.
9. El premio deberá ser aceptado por el ganador a más tardar cinco (5) días después de ser notificado por BAC que resultó ganador en el sorteo de LA PROMOCIÓN. Estos plazos podrán ser modificados a discreción de BAC. La entrega del premio es personal e intransferible.
10. Si la acción ganadora perteneciere a una persona que es deudora principal o fiadora de uno o más préstamos de cualquier naturaleza otorgados por BAC tales como, mas no limitados a, créditos comerciales, personales, hipotecarios o prendarios o bien de adelanto de salario o tarjeta de crédito y uno o más de los préstamos presentare mora o atrasos en su pago o bien se encontrase en estatus de cobro judicial o saneado, dicha persona no podrá ser declarada ganadora. Si en el sorteo resultase ganadora una acción perteneciente a un tarjetahabiente que se encontrase en la situación descrita previamente en este numeral, en el acto o bien en otra fecha establecida a discreción de BAC, se realizará un nuevo sorteo para determinar al ganador. Para los efectos de este numeral se entenderá que un préstamo está en situación de mora cuando no ha sido pagado el valor de su respectiva cuota en la fecha establecida por BAC y/o cuando un tarjetahabiente no realiza al menos el pago mínimo indicado en su último estado de cuenta en la fecha límite de pago.
11. Cada ganador debe adherirse a las condiciones y restricciones aquí estipuladas y en general al contenido de EL REGLAMENTO como requisito previo e indispensable para reclamar un premio.
12. **El derecho al premio y los premios no son endosables, ni transferibles, permutables o comercializables, ni negociables y tampoco podrán ser enajenados en cualquier forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregado en dinero en efectivo.**
13. Sin perjuicio de otras personas con impedimento absoluto para participar en el sorteo de LA PROMOCIÓN o ganar el premio de ésta según lo especificado en otras partes de EL REGLAMENTO, no podrán participar en el sorteo de LA PROMOCIÓN ni ganar el premio las siguientes personas: Los empleados y funcionarios del Banco de América Central, S.A. (BAC), Crédito S.A., Almacenes Generales de Depósito BAC, S.A.
14. En ningún caso BAC es y será responsable por premio no reclamado en tiempo y forma por el ganador.

#### **DÉCIMO: REGLAS GENERALES.**

1. Es obligación de LOS TARJETAHABIENTES conocer y cumplir con los términos del REGLAMENTO.
2. Una vez terminado el sorteo, BAC no tendrá responsabilidad alguna con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán inmediatamente terminado el sorteo.

3. Para efectos del premio, la validación del ganador se sujetará al número de acción que resultase ganadora en el sorteo y a la notificación vía correo electrónico y/o SMS y/o vía telefónica que BAC realice directamente a cada ganador. Para todos los efectos legales, en tanto un tarjetahabiente no hubiere sido notificado directamente por BAC de resultar ganador de un premio de LA PROMOCIÓN, éste no será considerado ganador de ésta, aun cuando se hubiere indicado o publicitado como ganador al momento del sorteo.
4. BAC queda facultado para que, en cualquier momento durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN, y a su exclusivo juicio y/o si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC, suspender temporal o definitivamente LA PROMOCIÓN, sin responsabilidad alguna para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página web de BAC.
5. EL REGLAMENTO estará disponible para su consulta durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN en la página o sitio web de <https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/tarjetas/debito/bac-debito-mastercard-internacional/mastercard/debito>.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.**

Con el fin de hacer público el resultado de LA PROMOCIÓN, el participante que resulte ganador autoriza a que sus nombres y apellidos, número de cédula de identidad, imagen personal y/o voz aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a LA PROMOCIÓN, como entrega y recibo del premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Cuando sea para beneficio de los PARTICIPANTES o para mejorar la transparencia de LA PROMOCIÓN, BAC se reserva el derecho de modificar EL REGLAMENTO en cualquier momento para introducir todas aquellas cláusulas necesarias para la buena marcha de LA PROMOCIÓN, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página o sitio web del BAC <https://www.baccredomatic.com/es-ni/personas/tarjetas/debito/bac-debito-mastercard-internacional/mastercard/debito>, para que los PARTICIPANTES tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los PARTICIPANTES mantenerse informados al respecto.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, el día 14 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.